



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00355-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho proceso ejecutivo para proveer, informando que obra en el expediente digital, liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, así mismo que una vez corrido traslado de la misma conforme al artículo 446 del CGP, no fue presentada objeción alguna.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez concedido el término para que las partes presentaran la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP, únicamente se pronunció al respecto la parte ejecutante, y dentro del término de traslado estipulado en el numeral 2º de la norma en comento no fueron propuestas objeciones.

Revisada liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho **IMPARTE APROBACIÓN**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión analógica del artículo 145 del CPT y SS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 168 Hoy 16 de diciembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8affbb7dd4f8acffe02f2287d9ae29bb25e4311a08623797ccd686e8efdb608**

Documento generado en 15/12/2021 10:30:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>